



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 137 -2021-GRA/GR

Huaraz, 20 MAY 2021

VISTO:

El Informe Presupuestal N°148-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2020-GRA/GR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, señala que "Los errores material o aritméticos cometidos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido (...);

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional n° 042-2020-GRA/GR, se Autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 035 966.00 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido por el artículo 212° del Texto Único Ordenado la Ley n° 27444.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Rectificar la Resolución Ejecutiva Regional n° 042-2020-
GRA/GR, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2020-GRA/GR

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021-GRA/GR

ARTICULO 2° Declarar

Subsistente los demás extremos la Resolución Ejecutiva
Regional materia de rectificación.

ARTICULO 3° Encargar

A la Secretaria General la publicación de la presente
Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


POR HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 MAR 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO